



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 77580**

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 5.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 1983 de 2017, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **VÍCTOR JULIO ÁVILA PEDRAZA** interpone contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**.

En consecuencia, dispone:

1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a la autoridad convocada para que se pronuncie en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro

medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º- Que se vincule al Juez Treinta Laboral del Circuito de Bogotá y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado n.º 11001310503020200002500, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

4.º-Que se vincule al Juez Cincuenta Penal del Circuito Con Función de Conocimiento de Bogotá, para que se pronuncie en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

5.º - Requerir a la autoridad judicial convocada para que aporte copia completa y legible del expediente contentivo del proceso ordinario laboral con radicado n.º 11001310503020200002500/01, que motivó la interposición de la presente queja constitucional.

6.º- Reconocer personería al abogado Gustavo Cruz Serrato, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80.795.239 y tarjeta profesional n.º 169000 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación

del accionante en el presente trámite constitucional, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se *comisiona* a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Notifíquese y cúmplase.

**Firmado electrónicamente por:**



**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 4C5CAF9D473A7BA39ADAFE6BD40DDABB2D911C6B086D877DE356C60E5A4D7DF6

Documento generado en 2024-12-02